

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº ()177 -2017-ALC-MVES

Villa el Salvador, 2 9 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2016-ALC/MVES de fecha 07 de enero de 2016, se designa al Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO en el cargo de Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conforme a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril del 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Mayo del 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, siendo actualmente, Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, por lo que corresponde adoptar la nueva denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-. DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO en el cargo de SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO, a la que se refiere la Resolución de Alcaldía N°018-2016-ALC/MVES de fecha 07 de enero de 2016.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO como SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL, conforme a lo establecido en el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, con efectividad a partir del 11 de mayo del 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe.).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

UIDO INTO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia